

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCO**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>35.721.754</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.801.893
	02	Del Gobierno Central		34.801.893
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.230.465
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.499.031
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.035.291
	010	Subsecretaría de Salud Pública		37.106
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.882
07		INGRESOS DE OPERACION		218.786
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		608.551
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		497.860
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		109.662
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		85.188
	10	Ingresos por Percibir		85.188
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		<b>GASTOS</b>		<b>35.721.754</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.704.706
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.801.199
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.150.750
	01	Al Sector Privado		4.712
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.712
	03	A Otras Entidades Públicas		8.146.038
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.146.038
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		59.640
	04	Mobiliario y Otros		59.640
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	32
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.067
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	7.921

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		18
		- N° de horas semanales		504
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 240.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		600.453
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		567.453
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		288
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		51.192
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		76.786
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		604.089
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		24.999
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		46
		- Miles de \$		26.652
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		78.941